CESIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL A PERSONAS

CESTON DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DE EQUITOS DE TELEFONIA MOVIL A PERSONAS
FECHA DEL CONTRATO. CEDENTE: AFUBACH S.A., RUT N° _76792110-1, representada por TELEFÓNICA MÓVILES DE CHILB S.A., RUT N° 87 845 500-2, ambos domiciliados para estos efectos en El Bosque Sur N° 90, comuna de Las Condes, cludad de Santiago, en adelante el "Cedente";
La personeria de "Telefònica Mòviles de Chile S.A." para actuar en representación del cedente consta del mandato especial irrevocable de fecha, instrumento privado que no se inserta por ser conocido de las partes y a su expresa petición -
CESIONARIO:, RUT N,,
domiciliado en en adelante el
"Cesionario".
DIRECCIÓN POSTAL CESIONARIO:
ACREEDOR: TELEFÓNICA MÓVILES DE CHILE S.A., RUT Nº 87.845.500-2, domiciliada en El Bosque Sur Nº 90, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, representada por quien suscribe a su nombre, en adelante "MOVISTAR".
PRIMERO: CESIÓN
En este acto y por el presente instrumento el cedente cede y transfiere al cesionario, quien acepta y adquiere para al, los derechos y obligaciones emanados del contrato de suministro telefónico móvil respecto de la línea telefónica Nº
Asimismo, el cedente cede y transfiere al cesionario, quien acepta y adquiere para sí, los derechos y obligaciones emanados del contrato de arrendamiento o comodato, según sea el caso, respecto al equipo telefónico móvil que es propiedad de MOVISTAR y que se individualiza en la cláusula segunda del presente instrumento.
Las partes comparecientes declaran expresamente que la cesión no comprende las deudas generadas por el tráfico o cualquier uso de equipo hasta la fecha de esta cesión, la cual será responsabilidad exclusiva del Cedente.
SEGUNDO: EQUIPOS CEDIDOS El Cedente cede y transfiere al cesionario, quien acepta para si, bajo modalidad de ARRENDAMIENTO los derechos y obligaciones de dicho contrato, respecto del equipo telefónico móvil tipo, marca, modelo
TERCERO: RENUNCIA
En virtud de esta cesión, el Cedente declara expresamente que renuncia a todo derecho ante Telefónica Móviles de Chile S.A. respecto de los equipos cedidos, junto con su calidad de suscriptor del servicio de suministro telefónico móvil asociada a esos equipos.
CUARTO: APROBACIÓN DE MOVISTAR Por este instrumento, MOVISTAR, en su calidad de propietaria del equipo móvil que por este acto se ceden, acepta expresamente la cesión aqul individualizada.
Asimismo, MOVISTAR, en su calidad de empresa suministradora de servicios de telefonía móvil, acepta expresamente la cesión de contrato de suministro telefónico singularizado en la cláusula primera de este instrumento
QUINTO: PLAN ELEGIDO Y CONTRATO DE SUMINISTRO TELEFÓNICO MÓVIL Por otra parte, Cedente y Cesionario vienen en modificar el contrato de suministro telefónico móvil, objeto de la presente cesión, er conformidad a lo indicado en el Anexo Nº 1 del presente instrumento, de acuerdo al plan tarifario elegido. El plan tarifario elegido por e Cesionario corresponde a
El Cesionario podrá solicitar a Movistar habilitar el acceso a la (las) siguiente (s) categoría (s) de numeración asociada (s) a la prestación de servicios complementarios, de conformidad a la Resolución Exenta Nº 1319 de la Subsecretaria de Telecomunicaciones publicada er el Diario Oficial con fecha 08 de Octubre de 2004:
Consider TOO

Categoría 700 Información y Entretención
Categoría 300 Mensajería de voz y texto

Categoria 606 y 609 Acceso conmutado a Internet
Categoria Roaming

Indicar los otros

El cesionario declara conocer y aceptar que los servicios cuyo acceso solicite habilitar pueden tener asociado el cobro de sumas de dinero, las que se obliga a pagar.

El Cesionario declara haber leldo y aceptado todas y cada una de las estipulaciones del contrato de suministro de servicio telefónico móvil y del presente instrumento. El cesionario entiende y acepta que sus datos personales incorporados en el presente contrato podrán ser tratados y/o utilizados por Movistar de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal, como asimismo para verificar su identidad en el servicio de verificación de identidad del Servicio de Registro Civil e Identificación. El Cliente declara además recibir y aceptar en este acto la información del plan que en este acto contrata (Anexo 1), como asimismo copia de las condiciones generales aplicables al contrato de suministro servicio telefónico móvil (Anexo 2), las que a mayor abundamiento se encuentran disponibles en www.movistar.cl.

SEXTO: EJEMPLARES

Este documento se extenderá en tres ejemplares originales, quedando uno en poder del Cedente, otro en poder del cesionario y otro en poder de Telefónica Móviles de Chile S.A.



CONZALO PUENTE Ombres Contra

FIRMA CESIONARIO Nombre: AFUBACH Rut: 76.792.110- 1

FIRMA ASOCIADO

Nombre: LAS FISASON GUEVENS

Rut: 70,714,072-3